


**MEMORANDO**  
No. 2681- GAyF-2022

10 de marzo de 2022 ✓

**PARA:** LIC. HECTOR FIGUEROA  
Encargado De La Sugerencia De Suministros Materiales Y Compras

**DE:** LIC. EDWIN MEDINA  
Gerente Administrativo Y Financiero

**ASUNTO:** DEVOLUCION DE MEMO 594-SGSMYC-2022



En atención al memorando de la referencia se devuelve con la información solicitada en el mismo:

- 1.- Se adjunta Copia del Contrato inicial
2. En cuanto al monto inicial indicado de L.2,220.000.00, corresponde a la solicitud disponibilidad presupuestaria en el memorando No. DUM-SSH-0849-2021 de fecha 8 de diciembre del 2021, del Director Médico Interino. (Se adjunta copia).

Atentamente,

*Lic Ceilio* →

Cc: archivo  
EOM/Sandra  
10/3/2022 03:49  
(33 folios)

*manu*  
SUBG SUMINISTROS COMPRA  
2022 MAR 11 AM 10:00

RECIBIDO IH:

#594

Lic. Cecilia.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORANDUM N°.2329 GAYF-2022**  
2 de marzo del 2022

**PARA:** LIC. HECTOR FIGUEROA  
Encargado de Subgerencia De Suministros Materiales Y Compras

**DE:** LIC. EDWIN MEDINA  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**ASUNTO:** REMISION PARA CERTIFICACION CPC

En atención a la solicitud de la Unidad de Silos según Memo No.122-US-2022, se remiten copias de los memorandos para su revisión de solicitud aprobación de modificación de Contrato con el fin de que se realice la **Certificación CPC correspondiente**.

**Contrato 043-2012, Contrato de Servicios de radioterapias para los pacientes del Hospital Regional del Norte del IHSS, suscrito con la empresa Centro Oncohematológico Sampedrano (COHESA).**

Plazo inicial de ejecución según contrato original: 04/04/2012 al 31/03/2013.

**Valor del Contrato inicial: L. 2.220.000.00**

1. Memo No.392-UAL Opinión Legal recibida el 24 de febrero del 2022.
2. Memo No.1016-GAYF-2021, donde se solicita opinión legal.
3. Memorando No.122-US-2022 de fecha 2 de febrero del 2022, solicitud prorroga de COHESA para el periodo 1 de enero al 31 de marzo del 2022, solicitado por el Subgerente Unidad de Silos.
4. Memorando No.1897-US-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, solicitud prorroga de CEMESA YCOHESA para el periodo 1 de enero al 31 de marzo del 2022, solicitado por el Subgerente Unidad de Silos y con el Vo. Bo. de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la Salud.
5. Memo DUM-SS-0861-2021 de fecha 13 de diciembre del 2021 referente a la remisión de Evaluación Técnica Servicio de Radioterapia enviado por el Director Médico Interino.
6. Memo UPYCH-4499-2021 de fecha 9 de diciembre del 2021 referente Memorandum DUM-SSH-849-2021 solicitando Disponibilidad presupuestaria.
7. Memo GMI-0871-2021 de fecha 10 de diciembre del 2021, Solicitud de Ampliación de Contrato COHESA 2022.
8. Resolución No1773/05-11-2021, donde se aprueba prorroga del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2021.
9. Copia del último adendum al contrato NO.043-2012 firmado.
- 10. Solicitud de Ampliación del 01 de Enero al 31 de marzo del 2022**

Esta Solicitud se presenta con retraso en vista de que no se contaba con los respaldos presupuestarios para proceder con la misma.

**Favor devolver Expediente. (26 folios)**

Atentamente,

CC: Archivo  
EOM/Sandra  
02/03/2022 15:00

Blanca  
SUBG SUMINISTROS COMPRAS  
2022 MAR 3 AM 10:21  
RECIBIDO IHSS

Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS  
Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

27



# IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOTERAPIAS  
PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD  
SOCIAL (IHSS) Y EL CENTRO ONCOHEMATOLOGICO  
SANPEDRANO, S.A. DE C.V. (COHESA) No. 043-2012**

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Ortopedia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS-006-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959 publicada el 3 de julio de 1959, quien para los efectos de este Convenio se denominará "**EL INSTITUTO**" y **JAMIL BENDECK BENDECK**, Mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1807-1959-00445 con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SANPEDRANO, S.A. DE C.V. (COHESA)** según consta en Escritura Pública No. 101 autorizada ante los oficios del Notario Público **GUSTAVO SALVADOR RIVERA HANDAL** e inscrita bajo el No. 46 del Tomo 282 del Registro de la Propiedad Mercantil, quien para los efectos de este convenio se denominará "**EL PROVEEDOR**" hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOTERAPIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SANPEDRANO, S.A. DE C.V. (COHESA) No. 043-2012**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el **DR. MARIO**

M

m





# IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

**ROBERTO ZELAYA ROJAS** en la condición en que actúa que mediante Resolución SOJD No. 17-24-01-2012 según Sesión ordinaria No. 02 de fecha 24 de enero del 2012, se resuelve aprobar la suscripción de convenios con cada una de las empresas proveedoras de los servicios de Radioterapia con el sistema acelerador lineal y con el de la Unidad de radioterapia de cobalto para el tratamiento de los pacientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social con problemas de Cáncer. emitida por la Junta Directiva del IHSS, en base a lo antes indicado y debido a la alta demanda de atención y tratamiento de pacientes con diagnóstico de Cáncer y no contar con toda la tecnología necesaria para brindar ciertos **Tratamientos especializados de Radioterapias** para los pacientes asegurados del Hospital Regional del Norte en la Ciudad de San Pedro Sula, se ve en la necesidad de convenir en la contratación con el **CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SANPEDRANO, S.A. DE C.V. (COHESA)** para la prestación de los servicios siguientes:

1	Radioterapia 2-D con Aceleración Lineal	✓	Lps. 3,800.00
2	Radioterapia 3-D Conformal	✓	Lps. 3,800.00
3	Radioterapia Intensidad Modulada		Lps. 6,000.00
4	Radioterapia con Acelerador Lineal Guiada por Imágenes	✓	Lps. 6,000.00
5	Radiocirugía	✓	Lps. 350,000.00
6	Tac de Simulación	✓	Lps. 3,800.00

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR":** tendrá las siguientes obligaciones: 1) **"EL PROVEEDOR"** Se compromete a prestar los Servicios de Radioterapia con a los pacientes que el Hospital Regional del Norte del IHSS remita, ya sea hospitalizados, de emergencia y ambulatorios que llenen todos lo requisitos y los trámites para tal efecto.- 2) **"EL PROVEEDOR"** deberá ofrecer la más elevada y eficiente atención médica especializada a pacientes afiliados al Instituto Hondureño de Seguridad Social, por lo que **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por mala praxis por negligencia o impericia ocasionada a el paciente, en lo que refiera a los

UN SEGURO PARA TODOS... MAS SEGURO

32





# IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

servicios prestado por el proveedor.- **3) "EL PROVEEDOR"** deberá presentar una **Garantía de Cumplimiento**, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor estimado del presente contrato, lo que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato. La Garantía de cumplimiento tendrá vigencia desde el día de inicio del presente contrato hasta tres (3) meses después del día previsto para la finalización del presente contrato, el término contado en meses será de fecha a fecha y deberá llevar la cláusula obligatoria siguiente "LA PRESENTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL IHSS; ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EXTENDIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL IHSS".- **4) "EL PROVEEDOR"** deberá nombrarán un enlace quienes dentro de otras responsabilidades, serán los encargados de velar por el cumplimiento del presente convenio, además serán los responsables de resolver cualquier diferencia durante la prestación del servicio.- **5) Equipo** utilizados para la aplicación de la Radioterapia será el siguiente: 1. Acelerador Lineal clínica 600 C; 2. Acelerador Lineal Novalis; 3. Sistema Mimic; 4. Sistema Exact Track; 5. Sistema de Planeación Prowess; 6. Sistema de Planeación Corvus; 7. Ultrasonido para IGRT.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** tendrá las obligaciones siguientes: 1) realizará el pago de los servicios de Radioterapia prestados de acuerdo a los precios pactados y especificados en el presente contrato.- **2) "EL INSTITUTO"** solo será responsable de cancelar los servicios médicos de Radioterapia que se realicen a los pacientes que sean debidamente remitidos directamente por el Hospital Regional del Norte de la ciudad de San Pedro Sula.- **3) "EL INSTITUTO"** podrá nombrar y mantener a una o más personas cuya finalidad será la de realizar tareas de supervisión y vigilancia de que el presente contrato se cumpla por parte del **PROVEEDOR** en los términos pactados.- **CUARTA: FORMA DE PAGO:** "EL INSTITUTO" pagará por los servicios médicos de Radioterapia prestados de acuerdo a los precios pactados y especificados en la cláusula primera del presente contrato quien acompañará toda la documentación soporte y siguiendo los procedimientos ya

UN SEGURO PARA TODOS... MAS SEGURO

CONVENIO CENTRO MEDICO HONCOHEMATOLOGICO

M

31



# IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

establecidos en la Institución en un periodo no mayor de treinta días después de recibida la documentación soporte para su cancelación.- **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) años contados a partir del **PRIMERO (1) DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE (2012) HASTA EL TREINTA Y UN (31) DE MARZO DEL DOS MIL TRECE (2013)**, pudiendo prorrogarse previa solicitud y comprobación de que dicho servicio fue prestado a satisfacción del IHSS.- **SEXTA: DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** "EL INSTITUTO" efectuará sobre las cantidades pagadas por la prestación del servicio de Radioterapia, la retención del 12.5% en concepto de Impuesto sobre Renta de la masa impositiva establecida por la Ley.- **SEPTIMA: DE LA RESOLUCION DE CONTRAVERSAS:** Lo no previsto en el presente contrato y causare controversia entre las partes, se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a la jurisdicción de los tribunales competente.- **OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido de forma siguiente: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará facultad a la parte afectada a dar por rescindido el presente contrato deberá notificar a la otra con dos (2) meses de anticipación.- **NOVENA: ACEPTACION DE LAS PARTES:** Manifiesta el doctor **JAMIL BENDECK BENDECK**, que es cierto todo lo expresado por el doctor **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente contrato. En fe de lo cual y seguridad de las partes y para constancia firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

  
**DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS

  
**SR. JAMIL BENDECK BENDECK**  
REPRESENTANTE LEGAL DE "COHESA"

CC: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Dirección Médica Nacional

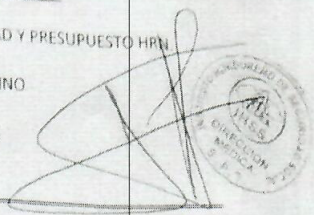
UN SEGURO PARA TODOS... MAS SEGURO

30



**MEMORANDO DUM-SSH-0849-2021**

PARA: LIC. LESLIE FLORES/JEFATURA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO HRN  
DE: DR. ALLAN ZELAYA / DIRECTOR MEDICO INTERINO  
ASUNTO: REF. SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA  
FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2021



En seguimiento al contrato de prestación de servicios de RADIOTERAPIA suscrito entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (HSS) y el Centro Oncohematológico Sampedrano COHESA, para solicitar ante las autoridades superiores ampliación de Adendum de dicho servicio, Solicito disponibilidad presupuestaria para el periodo **comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo del año 2022.**

Sin otro en particular

449921

Cc: Dr. Omar Janania/ Gerencia General HRN  
Cc: Lic. Paola Palao/ Gerencia Administrativa y Servicios Generales HRN  
Archivo / MBS

Mdz 3:00 pm  
09 DIC. 2021  
UNIDAD DE  
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD  
San Pedro Sula

29



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORANDO No. 392-UAL**

PARA LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE. UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 23 DE FEBRERO DEL 2022

.....

En atención al Memorando No. 1016-GAYF-2022, esta Unidad de Asesoría Legal respetuosamente remite dictamen legal en relación a la prórroga al Contrato No. 043-2012 Prestación de Servicios de Radioterapias para los pacientes del Hospital Regional del Norte, celebrado con el CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SAMPEDRANO S. A. DE C. V. (COHESA).

Atentamente,

   
ABOG. BELKYS ERAZO ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL  
PROCURADORA ASESORIA LEGAL JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL  
TEGUCIGALPA, M.D.C.

CC: Archivo  
JAP/AIc

33201

325 ml  
24/2/22



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## DICTAMEN LEGAL

La Suscrita Procuradora de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social, emite dictamen en los siguientes términos:

### I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 10 de febrero del dos mil veintidós, el Licenciado **EDWIN ORLANDO MEDINA**, Gerente Administrativo y Financiero IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorándum **No 1016-GAyF-2022** contraído a que se le otorgue Dictamen Legal.

2.- El Memorando No. **1016-GAyF-2022** de fecha 10 de febrero del dos mil veintidós señala: En atención al memorando No 122-US-2022 enviado por la unidad de SILOSS y con Vo. Bo. de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la Salud de fecha 2 de febrero del 2022, donde solicita prorrogar al contrato 43-2012 PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIO TERAPIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SANPEDRANO S.A. DE C.V., correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2022, se solicita opinión legal.

### II. ANALISIS LEGAL:

La Seguridad Social es un Instrumento del Estado al Servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

Los órganos de la Administración Pública, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo o normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

Según lo establecido en el artículo **1346** del Código Civil, las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y Cuasi Contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia. Asimismo establece que dichas Obligaciones derivadas de esa Ley, no se presumen.

El artículo **1347** del Código Civil estipula que las obligaciones derivadas de la Ley no se presumen. Solo son exigibles las expresamente determinadas en este Código o en leyes especiales y se regirán por los preceptos de la ley que las hubiera establecido; y en lo que no estuviere previsto, se estará a las disposiciones mismas del Código Civil.

El Artículo **205** No **19** de la Constitución de la Republica expresa: Corresponden al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: **19)** Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República;

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,

25





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Que el artículo **13** de la Ley de Contratación del Estado: **Contratos de exoneración o con efectos en el siguiente período de Gobierno:** Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

Que el Artículo **121** de la Ley de Contratación del Estado **Modificación de los contratos.** La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos. Si la resolución por causas no imputables al contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

Que el Artículo **122** de la Ley de Contratación del Estado. **-Forma de la modificación.** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 80, 82, y 90 de la Constitución de la Republica; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 174 y 175 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1346, 1347 del Código Civil, 205 No 19 de la Constitución de la Republica, 13,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,

24





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### IV. RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría Legal es de la opinión que se podrá suscribir el Adendum referente a la Prórroga del Servicio de Radio Terapias para los Pacientes del Hospital Regional del Norte según contrato 43-2012 PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIO TERAPIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SANPEDRANO S.A. DE C.V., establecido en Memorando No **1016-GAyF-2022** de fecha 10 de febrero del dos mil veintidós por el periodo de **01 de enero al 31 de marzo del 2022**, siempre y cuando los mismos estén soportados documentalmente y se cuente con el informe técnico correspondiente bajo el cargo de la Unidad Generadora de la necesidad como área responsable y con el Visto bueno de la Gerencia de Seguro del Régimen de Atención a la Salud en base a planificación, según lo establecido en la documentación Soporte y de conformidad a lo señalado en los artículos **205 No 19** de la Constitución de la Republica y 13, 121, 122 de la Ley de Contratación del Estado en estricto apego a derecho; lo anterior previa autorización de la Autoridad Superior Institucional, quien deberá calificar la necesidad en cuanto a la prórroga de la vigencia del contrato de Servicio de Radio Terapias para los Pacientes del Hospital Regional del Norte por el periodo de **01 de enero al 31 de marzo de 2022**, debiendo tomar en consideración la vigencia del mismo, ya que se prolongan al siguiente periodo de Gobierno, lo cual amerita para los efectos administrativos y legales del caso de la aprobación por parte del Soberano Congreso Nacional.

Tegucigalpa, M. D. C, 17 de febrero del 2022.

  
ABOG. BELKYS ERAZO  
Procurador Legal

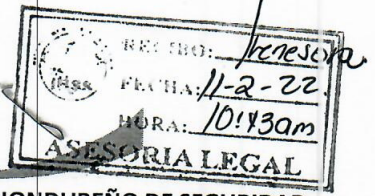


  
ABOG. JOSE PRADAL  
Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,

22



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD

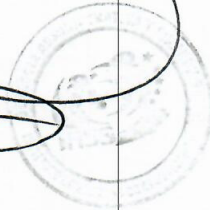
**MEMORANDO No. 1016 GAYF-2022**

**PARA:** ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL  
Unidad de Asesoría Legal

**DE:** LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA  
Gerente Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** SOLICITUD DE OPINION LEGAL

**FECHA:** 10 de febrero del 2022



En atención al Memorando No. 122-US-2021, enviado por la Unidad de Siloss, y con Vo. Bo. de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la Salud de fecha 2 de febrero del 2022, donde solicita prorroga al **Contrato No.43-2012 PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIO TERAPIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL ÑNORTE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SAMPEDRANO S A DE C V (COHESA)**, correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de marzo del 2022, se solicita Opinión Legal.

**Cabe mencionar que dicha opinión legal es de carácter urgente, ya que hay que solicitar CPC a la Subgerencia de Compras, y sin adjuntar copia de la Opinión Legal al expediente no lo puede remitir.**

***Devolverla documentación adjunta con la respuesta.***

Atentamente,

CC; archivo  
EOM/Sandra  
10/2/2022 10:42:27

(Folios 241)

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 4787 y 3325 Ext. 1913-1914

22





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ADENDUM NUMERO DIECINUEVE (19) AL CONTRATO No. 043-2012 PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOTERAPIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SAMPEDRANO S.A. DE C.V. (COHESA)**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución CI IHSS No.01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011.2014 de fecha 15 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 3 de mayo de 2014, PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta en la misma fecha de emisión y el PCM-049-2014 del 4 de agosto de 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 9 de agosto de 2014, con oficinas administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con RTN No.080119003249605 y quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **JOSÉ SAMARA KATTAN**, mayor de edad, casado, Doctor, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0890-1981-20005 R.T.N. No. 08901981200056, con residencia en la ciudad de San Pedro Sula Depto. de Cortes, en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SAMPEDRANO S.A. DE C.V. (COHESA)**, según consta en Escritura Pública No. 101 autorizada ante los oficios del Notario Público Gustavo Salvador Rivera Handal e inscrita bajo No. 48 tomo 282 del Registro Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes y para efectos de este Adendum en Adelante se identificará como "**EL PROVEEDOR**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente ADENDUM NUMERO DIECINUEVE (19) AL CONTRATO No. 043-2012 PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOTERAPIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SAMPEDRANO S.A. DE C.V. (COHESA) rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL ADENDUM**: Manifiesta el Dr. **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAyF

Página No. 1

Unidad de Asesoría Legal, Séptimo Nivel, Edificio Administrativo del IHSS  
Teléfonos: (504), 2238-0598 Ext. 1007  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

7  
21



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. 1773/05-11-2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, que RESUELVE: 1) Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa Financiera en memorando No. 14534-GAYF de fecha 4 de noviembre de 2021 para la autorización de prórroga del contrato No. 043-2012 suscrito con el Centro Oncohematológico Sanpedrano S.A. de C.V. (COHESA) con el detalle siguiente: 1.1. La ampliación de vigencia del Contrato No. 043-2012 suscrito con el Centro Oncohematológico Sampedrano S.A. de C.V. (COHESA) por el periodo de tres meses a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021. En base a lo anterior se modifica la CLAUSULA QUINTA del Contrato Original la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA – VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia contada a partir del UNO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. Es entendido que en caso de incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa el cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) establecido en el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal año 2021. **CLAUSULA SEGUNDA - DE LA ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan, que es cierto todo lo expresado anteriormente y se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidos (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

DR. RICHARD ZABLAH ASFUERA  
EL INSTITUTO

C/c Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Nely R\*

DR. JOSE SAMARA KATTAN  
EL PROVEEDOR



Página No. 2

Unidad de Asesoría Legal, Séptimo Nivel, Edificio Administrativo del IHSS  
Teléfonos: (504), 2238-0598 Ext. 1007  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

4

20





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORANDO No. 122-US-2022**

**PARA:** LIC. EDWIN MEDINA  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**DE:** Dr. Alvaro Paz Castillo  
Subgerente Unidad de SILOSS

**ASUNTO:** SOLICITUD PRORROGA COHESA PARA  
EL PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO  
DE 2022.

**FECHA:** 2 de febrero de 2022



Firmado digitalmente por ALVARO PAZ CASTILLO  
Fecha: 2022.02.02 12:24:20 -06'00'

En relación al Memorando No 502-GAYF -2022, en seguimiento a los tramites de prórroga del ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOTERAPIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SAMPEDRANO, S.A. DE C.V. (COHESA) cuya vigencia finalizaba el 31 de diciembre del 2021, se adjunta toda la información Pertinente para la solicitud de dicha prórroga.

En fecha 20 de Diciembre del 2021 en el Memorando No. 1897-US-2021, ya se había solicitado en conjunto con la solicitud de CEMESA, en el cual ya llevaba el Vo BO de la Gerente del Régimen del Seguro de Atención en Salud, por lo que se adjunta para darle validez a esta nueva solicitud donde se remite completa la documentación solo para este proveedor como fue solicitado por su unidad.

**PETICIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**

Para poder atender mejor a la población mediante proveedores de servicios médicos Especializados se requiere ampliar la vigencia de COHESA del 1 de Enero al 31 de Marzo del año 2022, como lo solicita el Dr. Allan Zelaya en su condición de Director Médico Interino del Hospital Regional del Norte mediante **Memorando DUM- SSH-0861-2021**, Mismo que fue solicitado por la Unidad de Siloss.

En vista que son áreas de alta demanda y el Hospital Regional del Norte no cuenta con estructura logística y estructural para brindar estos servicios.



Unidad de Sistemas Locales de Servicios de Salud, Tercer piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2220-6903, [silossunidadcentral@gmail.com](mailto:silossunidadcentral@gmail.com)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn) Página

1 de 3

WJG

*legal 1016*

*A 2:15 pm*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## MEMORANDO No. 122-US-2022

### GESTION ANTE LA SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO

A través de memorando Con fecha del 9 de Diciembre 2021 **UPYCH-4499-2021 de la Unidad de contabilidad y presupuesto del Hospital Regional del Norte**, proporcione Proyección por la cantidad de **L. 2, 220, 000.00** (dos millones doscientos veinte mil con cero centavos) para el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2022.

**En la Evaluación Técnica de ambos servicios** se describe que la prestación de estos servicios es elemental para la atención de los derechohabientes hospitalizados y de consulta externa del Hospital Regional del Norte al no tener profesionales de dicha especialidad para atender estos casos así como no disponer de estructura logística y estructural. Por otro lado no se cuentan con proveedores alternos en San Pedro Sula.

### PETICIÓN

Para poder continuar con el procedimiento administrativo, a la Gerencia Administrativa y Financiera se **SOLICITA: realizar las acciones administrativas necesarias** para realizar prórroga de:

- Adendum al contrato de prestación de servicios de radioterapias para los pacientes del hospital regional del norte celebrado entre el instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el centro oncohematologico sampedrano, s.a. de c.v. (COHESA) para el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2022, en vista que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, no se cuentan con prestadores de servicios alternos en la Regional del Norte y son de vital importancia para no suspender dicho servicio.

### Adjunto:

- Memorando 1897-US-2021, con el Vo Bo del GRSAS
- Memorando DUM-SSH-0861-2021
- Evaluaciones Técnicas
- Memorando UPYCH-4499-2021
- Memorando GMI-087102021
- Memorando No 502-GAYF-2022
- Memorando No 0210-UAL con el Adendum de COHESA con vigencia del 1 de Octubre al 31 de Diciembre del 2021, recibido en esta unidad el 31 de enero de 2022

Unidad de Sistemas Locales de Servicios de Salud, Tercer piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2220-6903, [silosunidadcentral@gmail.com](mailto:silosunidadcentral@gmail.com)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn) Página

2 de 3

WJG

18





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORANDO No. 122-US-2022**

- Copia de certificación CI-IHSS-GAYF N° 1773/05-11-2021 donde se ratificó prorroga de COHESA al 31 de diciembre de 2021.

cc. GRSAS

cc. Archivo.

Unidad de Sistemas Locales de Servicios de Salud, Tercer piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2220-6903, [silosunidadcentral@gmail.com](mailto:silosunidadcentral@gmail.com)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn) Página

3 de 3

WJG

17



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 1897-US-2021

PARA: LIC. EDWIN MEDINA  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: Dr. Alvaro Paz Castillo  
Subgerente Unidad de SILOSS

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGAS DE CEMESA Y COHESA

FECHA: 20 de Diciembre 2021

#### ANTECEDENTES

La Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social. (SILOSS), tiene como objetivo planificar, organizar, dirigir y ejecutar, las actividades de contratación y compra de los servicios médicos, con el propósito de atender la demanda de los derechohabientes que no pueden ser atendidos en las instalaciones propias del Instituto Hondureño de Seguridad Social. (IHSS), por lo que se solicita Prorroga de los Sigüientes Proveedores:

- ADENDUM AL CONTRATO S/N PARA LA PRESTACION DE MEDICINA NUCLEAR GAMMAGRAFIA, DIAGNOSTICA Y TRATAMIENTO CON ISOTOPOS RADIOACTIVOS. YODOTERAPIA SUSCRITO ENTRE EL IHSS Y LA SOCIEDAD CENTRO MEDICO SANPEDRANO (CEMESA) cuya vigencia Finalizara el 31 de diciembre del 2021.
- ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOTERAPIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SAMPEDRANO. S.A. DE C.V. (COHESA) cuya vigencia finalizara el 31 de diciembre del 2021.

#### PETICIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE

Para poder atender mejor a la población mediante proveedores de servicios médicos especializados se requiere ampliar la vigencia de CEMESA y de COHESA del 1 de Enero al 31 de Marzo del año 2022. como lo solicita el Dr. Allan Zelaya en su condición de Director Médico Interino del Hospital Regional del Norte mediante Memorando DUM- SSH-0860-2021 y Memorando DUM- SSH-0861-2021, Mismo que fue solicitado por la Unidad de Siloss.

Unidad de Sistemas Locales de Servicios de Salud, Tercer piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2220-6903, silossunidadcentral@gmail.com

www.ihss.hnPágina

1 de 3

WJG

ve





En vista que son áreas de alta demanda y el Hospital Regional del Norte no cuenta con estructura logística y estructural para brindar estos servicios.

### GESTION ANTE LA SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO

A través de memorando Con fecha 10 de Diciembre de 2021 UPYCH-4507-2021 Y DEL 9 DE Diciembre 2021 UPYCH-4499-2021 de la Unidad de contabilidad y presupuesto del Hospital Regional del Norte. proporcione Proyección por la cantidad de L. 2, 000, 000.00 (dos millones con cero centavos) para CEMESA y por la cantidad de L. 2, 220, 000.00 ( dos millones doscientos veinte mil con cero centavos) para COHESA . para el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2022.

En la Evaluación Técnica de ambos servicios se describe que la prestación de estos servicios es elemental para la atención de los derechohabientes hospitalizados y de consulta externa del Hospital Regional del Norte al no tener profesionales de dicha especialidad para atender estos casos así como no disponer de estructura logística y estructural.

### PETICIÓN

Para poder continuar con el procedimiento administrativo. a la Gerencia Administrativa y Financiera se **SOLICITA: realizar las acciones administrativas necesarias para 1)** complementar las acciones administrativas para realizar prórroga de:

- Adendum al contrato s/n para la prestación de medicina nuclear gammagrafía, diagnóstica y tratamiento con isotopos radioactivos, yodoterapia suscrito entre el IHSS y la sociedad centro médico sanpedrano (CEMESA)
- Adendum al contrato de prestación de servicios de radioterapias para los pacientes del hospital regional del norte celebrado entre el instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el centro oncohematologico sampedrano. s.a. de c.v. (COHESA)

para el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2022. en vista que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria. no se cuentan con prestadores de servicios alternos en la Regional del Norte y son de vital importancia para no suspender dicho servicio.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 1897-US-2021

Adjunto a este contrato:

- Memorando DUM-SSH-0860-2021
- Memorando DUM-SSH-0861-2021
- Evaluaciones Técnicas
- Memorando UPYCH-4507-2021
- Memorando UPYCH-4499-2021
- Memorando 1717-US-2021

En espera que la información sea proporcionada de manera veraz y oportuna.



V. B. DRA. BRISY ALVARADO  
GERENCIA DEL REGIMEN DEL SEGURO DE ATENCION A LA SALUD

Saludes cordiales.

Cc. GRSAS  
cc. Archivo.

Unidad de Sistemas Locales de Servicios de Salud, Tercer piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) 2220-6903, [silossunidadcentral@gmail.com](mailto:silossunidadcentral@gmail.com)  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn) Página 3 de 3

WJG

14



**MEMORANDO DUM-SSH-0861-2021**

PARA: DR. ALVARO PAZ / JEFE UNIDAD SILOSS TEG.  
DE: DR. ALLAN ZELAYA / DIRECTOR MEDICO INTERINO  
ASUNTO: REF. REMISION DE EVALUACION TECNICA SERVICIO DE RADIOTERAPIA  
FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2021.



Mediante la presente adjunto remito a Usted Evaluación Técnica de los Servicios Médicos de RADIOTERAPIA a fin que se remita a las Autoridades Superiores para autorización de la ampliación del Adendum al contrato entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (HSS) y el Centro Oncohematológico Sampedrano **COHESA** en vista que el Adendum según la solicitud de esta Dirección para el último trimestre del año 2021 estaría próximo a vencer en fecha **31.12.2021** (octubre-diciembre 2021, cabe mencionar que aún no se ha recibido en esta Dirección), por lo que se requiere la ampliación para continuar con el servicio durante el año 2022.

Se adjunta documentación Original

- ✓ Solicitud de la Necesidad de la Gerencia de Medicina Interna memorándum GMI-0871-2021
- ✓ Disponibilidad Presupuestaria en memorándum No. UPYCH-4499-2021
- ✓ Evaluación Técnica comprendida al periodo 01 Enero al 31 de Marzo 2022.

Sin otro en particular

Copia: Lic Edwin Medina/ Gerencia Administrativa y financiera IHSS  
Cc: Dr. Omar Janania/ Gerencia General HRN  
Cc: Lic. Paola Palaio/ Gerencia Administrativa y Servicios Generales HRN.  
Archivo  
MBS



9:55 Am

EVALUACIÓN TÉCNICA  
SERVICIOS MEDICOS RADIOTERAPIA

Para: Lic. Edwin Medina/Gerencia Administrativa y Financiera IHSS  
De: Dr. Allan Zelaya/Dirección de Unidades Médicas HRN-IHSS  
Asunto: Evaluación Técnica- servicios RADIOTERAPIA para los pacientes del Hospital Regional del Norte  
Fecha: 10 de Diciembre del 2021

En referencia al memorando 949-GAYSGH-2021, donde la Gerencia Administrativa y Servicios Generales del HRN solicita remitir Dictámenes Técnicos de los Contratos Próximos a vencer, a continuación se solicita la ampliación de prórroga de contrato entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Y el proveedor CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SAMPEDRANO, (COHESA) comprendida al periodo 01 de Enero al 31 de Marzo del 2022.

**Justificación**

Informo que el Adendum al Contrato No. 043-2012 "COHESA" se encuentra próximo a vencer, (31 de Diciembre de 2021), según Instrucciones anteriormente giradas a esta Dirección y debido a que los Adendum anteriores se han solicitado por el periodo de 3 meses, se solicita ampliación de dicho servicio, esto en vista que el servicio de Oncología/medicina interna continúa remitiendo sus pacientes para dar secuencia de estos tratamientos, por lo que es vital la no suspensión del mismo

En la actualidad COHESA brinda servicio médico de RADIOTERAPIA a los pacientes que requieren de la variedad de servicios adscritos al contrato con el Instituto Hondureño de Seguridad Social a favor del Hospital Regional del Norte lo cual es un servicio elemental para la atención de nuestros pacientes hospitalizados (emergencia) y consulta externa del Hospital Regional del Norte al no tener profesionales de dicha especialidad para atender estos casos.

**Disponibilidad Presupuestaria**

Para los efectos presupuestarios requeridos para los servicios se informa que el Hospital Regional Del Norte realizó la proyección presupuestaria del gasto para el I Trimestre del año fiscal 2022 por un valor de L. 2,220,000.00, según memorándum No. UPYCH-4499-2021 de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto HRN, y como respaldo memorándum No. GMI-0871-2021 donde se solicita la necesidad del servicio.

Sin otro en particular

Dr. Cristian Enamorado  
Gerencia de Medicina Interna HRN



V. B. Dr. Allan Andrei Zelaya  
Dirección de Unidades Médicas



CC. Dra. Bessy Alvarado/ Dirección Médica Nacional  
cc: Dr. Omar Janania/Gerencia General HRN  
cc: Lic. Paola Palao/ Gerencia Administrativa y Servicios Generales del HRN  
ARCHIVO

EVALUACIÓN TÉCNICA:  
SERVICIOS MEDICOS RADIOTERAPIA HRN





**MEMORANDO**

**UPYCH-4499-2021**

San Pedro Sula, Cortes, 9 de diciembre - 2020

Para: **DR. ALLAN A. ZELAYA**  
 DIRECCION UNIDADES MEDICAS, HRN UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD  
 San Pedro Sula

De: **LIC. LESLIE FLORES,**  
 CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, HRN

Asunto: **REFERENTE MEMORANDUM DUM-SSH- 849 -2021**

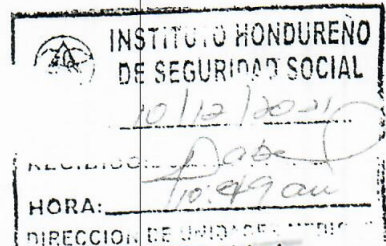
En atención al memorándum arriba indicado, recibido el día 9 diciembre-2021, siendo las 3 00 p.m., solicitando disponibilidad presupuestaria. Para el adendum en la prórroga de contrato No.043-2012, del SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA CON ACELARADOR LINEAL, EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo 2022, se brinda proyección del mismo conforme al gasto, a continuación detallo:

POSPRE	CENTRO GESTOR	DESCRIPCION	VALOR LPS.
24130	SA426100		
	CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SANPEDRANO SA DE CV. (COHESA), CONTRATO No. 043-2012	SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA CON ACCELERADOR LINEAL, IHSS-HRN	2.200,000.00
	<b>TOTAL PROYECCION L.</b>		<b>2.220,000.00</b>

La Proyección presupuestaria conforme al periodo fiscal 2022, está sujeta a cambios conforme a los procesos de pagos realizados durante dicho periodo y el cierre fiscal 2022.

Atentamente,

CC Gerencia General, HRN  
 Gerencia admva y Serv. Grales, HRN  
 Arch



**HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE -- Unidad de Presupuesto y Contabilidad**

Boulevard del norte, Col. Tara. Tel. 2551-8924



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**Hospital Regional del Norte-SPS**

**MEMORANDUM** GMI-0871-2021

PARA: **Dr. Allan Andrei Zelaya Torres**  
Dirección Unidades Médicas HRN-IHSS

DE: **Dr. Christian Enamorado**  
Gerente Interino Medicina Interna.

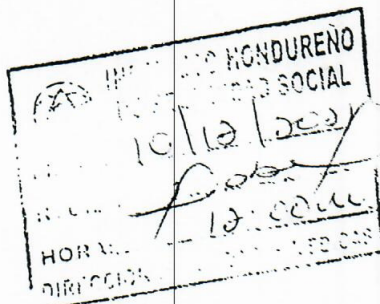
ASUNTO: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO COHESA 2022**  
**SAN PEDRO SULA 10 DICIEMBRE 2021**

Dando seguimiento a los servicios medico de Tratamiento con radioterapia solicito ampliación de adendum en al contrato IHSS- COHESA para el periodo del 01 enero al 31 Diciembre 2022, ya que en la actualidad el hospital no tiene capacidad de tener dichos servicios y son áreas de alta demanda.

Reafirmamos necesario continuar con estos servicios hasta que nuestro hospital tenga una estructura y logística para realizar dichos procedimientos.

Atentamente,

Dr. Christian Enamorado



**GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, 2237-4840**

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)